



PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA



CÓDIGO: PE-DR-008

VERSIÓN: 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A



## POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

**CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES .....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA .....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>ALCANCE DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA .....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA .....</b>	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>VALORES DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>4</b>
6.1	HONESTIDAD: .....	5
6.2	RESPECTO: .....	5
6.3	COMPROMISO: .....	6
6.4	DILIGENCIA: .....	7
6.5	JUSTICIA: .....	7
<b>7</b>	<b>ACTUACIONES FRENTE A LAS PARTES INTERESADAS Y GRUPOS DE INTERÉS .....</b>	<b>8</b>
7.1	CON NUESTROS COLABORADORES.....	8
7.2	CON NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....	8
7.3	CON LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL Y TERRITORIAL .....	8
7.4	CON TERCEROS .....	8
7.5	CON LOS ACCIONISTAS .....	9
7.6	CON LA CIUDADANÍA.....	9
7.7	CON LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL .....	9
<b>8</b>	<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA .....</b>	<b>9</b>
8.1	JORNADA ANUAL DE TRANSPARENCIA: .....	9
8.2	PUBLICACIÓN DE LA AGENDA Y LIBRO DE VISITAS DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., EN LA PÁGINA WEB: .....	9
8.3	DECLARACIÓN DE RENTA .....	10
<b>9</b>	<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO .....</b>	<b>10</b>
9.1	PROHIBICIÓN DE RECIBIR O ACEPTAR REGALOS, INVITACIONES, BENEFICIOS O INCENTIVOS ECONÓMICOS DE TERCEROS. ....	10
9.2	INVITACIONES A SEMINARIOS, CONGRESOS, CONVENCIONES, CONFERENCIAS ENTRE OTROS .....	11
9.3	COMPROMISO ÉTICO .....	11
9.4	PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE DE DENUNCIAS .....	12
9.5	PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA .....	12

NO

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

## 1 POLÍTICAS GENERALES

Todos los Servidores Públicos vinculados a la Empresa Metro de Bogotá S.A., se obligan a seguir las políticas internas y a adoptar comportamientos que revelen el estricto cumplimiento de la ley, en especial aquellas que hacen referencia a la ética y transparencia de la gestión institucional.

Los servidores públicos, tienen como compromiso institucional, brindar apoyo y colaboración a las autoridades, con el fin de proporcionarles la información que soliciten para el desarrollo a sus indagaciones, de acuerdo con lo exigido por la ley.

Los Servidores Públicos vinculados a la Empresa Metro de Bogotá S.A., que identifiquen y consideren que una operación puede catalogarse como contraria a la ley, deben informarlo a los organismos de control, sin menoscabo de su reporte a los superiores jerárquicos.

## 2 APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

La Empresa Metro de Bogotá S.A se adhiere a la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobadas por la Ley 970 de 2005 y la Ley 412 de 1997, respectivamente.



La Empresa Metro de Bogotá S.A cumple con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en Colombia, respetando las instancias del ordenamiento jurídico nacional, distrital y territorial, aplicables a su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Orden Distrital.

Los servidores públicos y colaboradores de la empresa desarrollan sus funciones, con profesionalismo y seriedad, procurando tener siempre una actitud objetiva frente a los asuntos de la empresa, ante terceros del orden público y privado.

## 3 OBJETO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

La Política de Integridad y Ética establece las reglas de actuación de todos los servidores públicos y colaboradores de la Empresa Metro de Bogotá S.A, en las relaciones con los proveedores, contratistas, organismos de administración y control, y en general, con los grupos de interés; también desarrolla las pautas de comportamiento con el fin de que se ajusten a los valores corporativos y a las funciones y obligaciones asumidas en el marco de la relación reglamentaria, laboral o contractual, según sea el caso.

La aplicación de los lineamientos establecidos en esta política requiere que los servidores públicos y colaboradores se familiaricen con su contenido y tengan claras las definiciones, los conceptos y las instancias a las que pueden recurrir para resolver inquietudes y/o situaciones presentadas como consecuencia del incumplimiento de la Política.

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

Si se presentan situaciones que no estén relacionadas en esta política, a las cuales los servidores públicos y colaboradores de la empresa se vean enfrentados, es responsabilidad de cada uno aplicar un buen criterio de acuerdo con los Valores Corporativos, y buscar orientación y apoyo, con el jefe inmediato.

El incumplimiento de los lineamientos establecidos podrá generar sanciones disciplinarias, fiscales y penales para los servidores públicos y colaboradores de la Empresa Metro de Bogotá S.A, contenidas en la legislación vigente y en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa. Así mismo, impondrá sanciones a los proveedores y contratistas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación adoptado en la empresa.

Es importante destacar que la presente política fue revisada por el Grupo de Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá, quienes en el marco de las funciones asignadas en la Resolución 100 de 2018, realizaron la lectura completa del documento y de acuerdo con su pertinencia, emitieron los respectivos aportes y/o comentarios que fueron incorporados a la misma.

#### **4 ALCANCE DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA**

La Política de Integridad y Ética aplica a:

- Los Empleados Públicos de la empresa
- Los Trabajadores Oficiales de la empresa
- Los Colaboradores de la empresa, dentro de los cuales se encuentran los Proveedores, Contratistas, Practicantes, entre otros.

#### **5 ADHESIÓN A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA**



Los servidores públicos de la Empresa metro firmarán un Acuerdo de Adhesión a la Política de Integridad y Ética. Para el caso de los Trabajadores Oficiales, éste formará parte integral de su contrato laboral.

Los colaboradores, proveedores y contratistas en el desarrollo de sus obligaciones actuarán de conformidad con la Política, compromiso que se hará explícito en las cláusulas de los contratos, convenios y demás instrumentos de contratación.

Cuando se realicen modificaciones a la Política, se actualizará el Acuerdo de Adhesión bajo la coordinación de la Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica.

#### **6 VALORES DE INTEGRIDAD.**

Los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y sus colaboradores, se adhieren y adoptan de manera integral, los valores definidos en el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano elaborado por

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: PE-DR-008	VERSIÓN: 01	

el Departamento Administrativo de la Función Pública en julio de 2017, adoptado en el Distrito Capital a través del Decreto 118 de 2018, y la Resolución 100 de 2018 de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Estos son los valores de integridad para quienes participen en la Empresa Metro de Bogotá S.A., y se traduce en las siguientes declaraciones:

### 6.1 HONESTIDAD:



Como servidor público, proveedor, o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

En desarrollo del Principio de Honestidad	
Realizo las siguientes acciones	No realizo los siguientes actos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.</li> <li>✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.</li> <li>✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.</li> <li>✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.</li> <li>✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.</li> <li>✓ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.</li> <li>✓ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).</li> <li>✓ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.</li> </ul>

### 6.2 RESPETO:

Como servidor público, proveedor, o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.





	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: PE-DR-008	VERSIÓN: 01	

En desarrollo del Principio de Respeto	
Realizo las siguientes acciones	No realizo los siguientes actos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.</li> <li>✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera, hiriente, bajo ninguna circunstancia.</li> <li>✓ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.</li> <li>✓ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.</li> </ul>

### 6.3 COMPROMISO:

Como servidor público, proveedor, o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., soy consciente de la importancia de mi rol en la Empresa y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

En desarrollo del Principio de Compromiso	
Realizo las siguientes acciones	No realizo los siguientes actos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asumo mi papel al servicio de la Empresa, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.</li> <li>✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.</li> <li>✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.</li> <li>✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.</li> <li>✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.</li> <li>✓ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.</li> <li>✓ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.</li> <li>✓ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.</li> </ul>

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: PE-DR-008	VERSIÓN: 01	

#### 6.4 DILIGENCIA:

Como servidor público, proveedor, o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



En desarrollo del Principio de Diligencia	
Realizo las siguientes acciones	No realizo los siguientes actos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.</li> <li>✓ Lo público es de todos y no se desperdicia.</li> <li>✓ Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.</li> <li>✓ A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.</li> <li>✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.</li> <li>✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No malgasto ningún recurso público.</li> <li>✓ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.</li> <li>✓ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.</li> <li>✓ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.</li> </ul>

#### 6.5 JUSTICIA:

Como servidor público, proveedor, o contratista de la Empresa Metro de Bogotá S.A., actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

En desarrollo del Principio de Justicia	
Realizo las siguientes acciones	No realizo los siguientes actos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.</li> <li>✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.</li> <li>✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.</li> <li>✓ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.</li> <li>✓ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.</li> </ul>



	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

## **7 ACTUACIONES FRENTE A LAS PARTES INTERESADAS Y GRUPOS DE INTERÉS**

### **7.1 CON NUESTROS COLABORADORES**

La Empresa Metro de Bogotá S.A., fomenta un clima laboral basado en el respeto, la confianza y el trabajo en equipo.

La Empresa Metro de Bogotá S.A., se asegura de que las decisiones que adopta respecto a los empleados públicos, trabajadores oficiales o colaboradores se basen en equidad, mérito, desempeño y otros factores objetivos relacionados con las responsabilidades de su cargo.

Los servidores públicos, colaboradores, proveedores y contratistas de la empresa, no discriminan a ninguna persona por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión, política o filosófica. De igual forma, la Empresa Metro de Bogotá S.A., promueve el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

Los servidores públicos no utilizan su investidura o vinculación para obtener un beneficio por fuera de esta o para un propósito diferente al de identificarse como empleado de alguna de ellas. La misma regla se aplica a los colaboradores, proveedores y contratistas en el marco de su vinculación con la empresa.

### **7.2 CON NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

La Empresa Metro de Bogotá S.A., promueve que sus colaboradores, proveedores y contratistas conozcan y compartan los valores previstos en el Código de Integridad. En este sentido, exige de estos, un comportamiento alineado con la Política de Integridad y Ética, y con las demás normas y políticas que apliquen, principalmente en transparencia, seguridad de la información, seguridad industrial, ambiental y calidad. Al mismo tiempo, procura la cooperación en los compromisos de la empresa con sus áreas de interés y con la sociedad.

### **7.3 CON LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL Y TERRITORIAL**



Las relaciones interinstitucionales de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se basan en el mutuo respeto, reconocimiento, imparcialidad y confianza, teniendo en cuenta sus funciones y necesidades.

La Empresa Metro de Bogotá S.A., mantiene relaciones responsables con las entidades del orden nacional, distrital y territorial, para lo cual atiende con la debida diligencia las solicitudes, evalúa las peticiones y realiza los acuerdos necesarios para cumplir los cometidos estatales, dentro del marco de la legalidad técnica y financiera.

### **7.4 CON TERCEROS**

Las relaciones que genere la Empresa Metro de Bogotá S.A., con personas jurídicas o naturales para la construcción y operación del proyecto de la PLMB, tendrán como marco las normas legales vigentes y, en cualquier caso, se desarrollarán bajo la Política de Integridad y Ética adoptada por la empresa.



	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

## 7.5 CON LOS ACCIONISTAS

Las relaciones de Empresa Metro de Bogotá S.A., con sus accionistas, se sustentan en el marco estatutario y legal vigente y se desarrollarán bajo condiciones de mutuo respeto, imparcialidad y cumplimiento de la Política de Integridad y Ética adoptada.

## 7.6 CON LA CIUDADANÍA

La Empresa Metro de Bogotá S.A., actúa de manera diligente, respetuosa y con actitud de diálogo con los ciudadanos, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno del proyecto de la PLMB, con el propósito de alcanzar el logro de los intereses comunes, presentar posiciones de gobierno y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo.

La Empresa Metro de Bogotá S.A., desarrolla sus actividades sin interferir, condicionar, coartar o influir en las tendencias políticas de sus administradores y colaboradores o grupos de interés. El relacionamiento con actores políticos de la sociedad se realiza en el marco de los valores corporativos mencionados en esta política.

## 7.7 CON LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

La Empresa Metro de Bogotá S.A., mantiene relaciones basadas en la cooperación, el respeto y la transparencia, con las autoridades y los órganos de administración, vigilancia, inspección y control y, procura atender sus requerimientos e inquietudes, con la debida oportunidad y diligencia.

## 8 MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las medidas preventivas que implementará la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la promoción de los Principios de Publicidad y Transparencia son las siguientes:



### 8.1 JORNADA ANUAL DE TRANSPARENCIA:

En el marco de la Jornada Anual de Transparencia, los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Empresa Metro de Bogotá suscribirán Acuerdos de Transparencia previstos en el artículo 20 del Decreto Distrital 489 de 2009.

### 8.2 PUBLICACIÓN DE LA AGENDA Y LIBRO DE VISITAS DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., EN LA PÁGINA WEB:

Las visitas a la sede de la empresa de personas diferentes a contratistas vinculados a la EMB y servidores públicos se publicarán previamente a su realización en la página web de la empresa. El registro será semanal. La agenda publicada contendrá la información que no constituya datos personales, dato sensible o información clasificada. Los datos que se publicarán serán los siguientes: dependencia que recibe o programa la visita o reunión, asistentes, asunto de la visita o reunión, lugar, fecha y hora de la misma.



	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

La publicación se realizará a partir del 1 de enero de 2019 y contará con el procedimiento para su implementación.

### 8.3 DECLARACIÓN DE RENTA

Los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., remitirán a más tardar el 30 de noviembre de cada año, la declaración de renta presentada ante la DIAN, al área de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, para que repose en el expediente laboral.

Para los trabajadores oficiales, esta obligación se instrumentará a partir de la suscripción de la carta de adhesión a la Política de Integridad y Ética de la EMB.

Igualmente, los contratistas de prestación de servicios, cuyos contratos se suscriban a partir del 1 de enero de 2019, remitirán su última declaración de renta a la Gerencia de Contratación para que repose dentro del expediente contractual como uno de los documentos requeridos para su contratación.

Esta actividad se realizará exclusivamente para que los organismos de control y autoridades judiciales puedan consultar la información de acuerdo con sus competencias.

## 9 MEDIDAS DE PROMOCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO



### 9.1 PROHIBICIÓN DE RECIBIR O ACEPTAR REGALOS, INVITACIONES, BENEFICIOS O INCENTIVOS ECONÓMICOS DE TERCEROS<sup>1</sup>

Ningún servidor público de la EMB podrá recibir y/o aceptar directamente o por interpuesta persona, regalos, invitaciones, gratificaciones, o recompensas como retribución por actos inherentes a su cargo.

Dentro de esta prohibición se encuentran los siguientes casos, sin que ello implique que sea taxativa y que deba ser analizada en cada caso particular:

- i) Los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la EMB no podrán aceptar obsequios, atenciones o sus equivalentes (por ejemplo, tarjetas de regalo, bonos, cortesías, invitaciones) por parte de terceros que tengan interés directo o indirecto en los asuntos sometidos a su gestión, participación y/o decisión. Se exceptúan los artículos promocionales destinados a posicionamiento de imagen y recordación de marca, siempre y cuando tenga un valor no mayor al 20% de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ii) Los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la EMB no podrán atender eventos, celebraciones o invitaciones patrocinados por particulares que tengan interés directo o indirecto en los asuntos sometidos a su gestión, participación y/o decisión. Se exceptúan los eventos que patrocine, promocióne o invite la Banca Multilateral y los organismos multilaterales.

<sup>1</sup> Art. 1 del Decreto 3074 de 1968.

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA</b>		
	<b>CÓDIGO: PE-DR-008</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	

- iii) Si el servidor llegase a tener dudas en el momento de dar o aceptar un obsequio y/o atención, deberá elevar la consulta a la Oficina de Control Interno.

## 9.2 INVITACIONES A SEMINARIOS, CONGRESOS, CONVENCIONES, CONFERENCIAS ENTRE OTROS

En lo concerniente a las invitaciones que puedan recibir los empleados públicos de la Empresa Metro de Bogotá para asistir y/o participar en seminarios, congresos, convenciones y/o conferencias, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 648 de 2017, que establecieron los requisitos para las comisiones de los empleados públicos.

En lo que respecta a los trabajadores oficiales de la Empresa Metro de Bogotá, se cumplirá lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la Empresa Metro de Bogotá S. A, que establece los procedimientos para las comisiones de servicios.

En todo caso, la asistencia a seminarios, congresos, convenciones, conferencias y demás espacios académicos o de divulgación, deberá ser aprobada por el Gerente General, previo concepto de la Gerencia Administrativa y Financiera; los gastos de pasajes y viáticos serán sufragados por la EMB. No se aceptarán patrocinios de ninguna clase por parte de terceros,<sup>2</sup> diferentes a la Banca Multilateral y los organismos multilaterales.

## 9.3 COMPROMISO ÉTICO



La Empresa Metro de Bogotá S.A., está comprometida con una política de **cero tolerancia** al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra estas conductas y adopta los estándares más altos para la ejecución de operaciones y proyectos.

El Gerente General, los servidores públicos y colaboradores de la Empresa Metro de Bogotá S.A., conocen y comprenden la Política Anticorrupción plasmada en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo el objetivo de promover los estándares de transparencia y lucha contra la corrupción, por lo que son responsables del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que los recursos e información de la empresa, sean utilizados con finalidad diferente a la que se les haya asignado, especialmente aquellos relacionados con actos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y comisión de cualquier otro delito.

Así mismo, la Empresa Metro de Bogotá dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de esta Política desarrollará e implementará el Programa de Compliance (Cumplimiento), que incluirá como mínimo, instrumentos de prevención de las conductas que constituyan Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, Soborno Transnacional<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Art 2 del Decreto 2197 de 1996: Para garantizar la transparencia en la gestión pública y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 numeral primero de la Ley 200 de 1995, no podrá conferirse comisiones al interior ni al exterior cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión.

<sup>3</sup> Conforme a las instrucciones plasmadas en la Circular Externa 100-000003 de Julio 26 de 2016 de la Superintendencia de

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: PE-DR-008	VERSIÓN: 01	

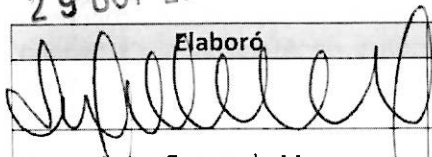
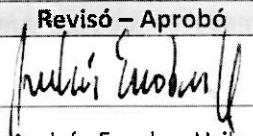
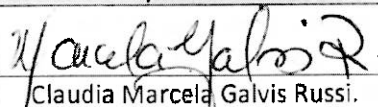
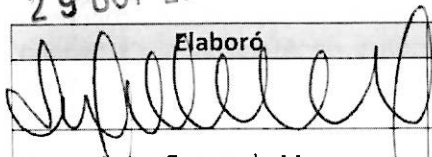
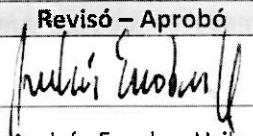
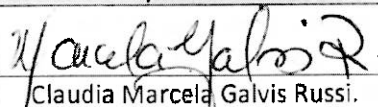
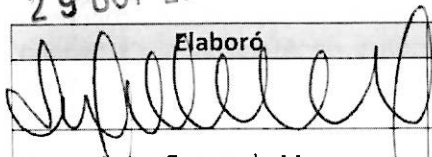
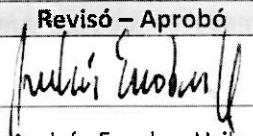
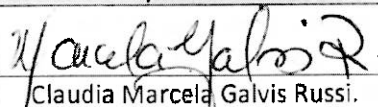
#### 9.4 PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE DE DENUNCIAS

Los servidores públicos de la Empresa Metro adoptarán todas las medidas que disponga el **Procedimiento Interno de Reporte de Denuncias** que defina la Junta Directiva en desarrollo de las funciones atribuidas en el artículo 75 de los estatutos sociales.

#### 9.5 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

El seguimiento de la Política de Integridad y Ética estará a cargo del equipo de Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá, quienes presentarán un reporte de las gestiones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño trimestralmente a partir de la fecha de expedición de la Política.

*La presente política fue revisada de manera previa por los Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se aprobó en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá el pasado 29 de octubre de 2018.*

CONTROL DE CAMBIOS								
Fecha	Versión	Descripción del cambio						
29 OCT 2018	01	Creación del documento.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaboró</th> <th>Revisó – Aprobó</th> <th>Aprobó SIG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>   Luisa Fernanda Mora  Jefe Oficina Asesora Jurídica </td> <td>   Andrés Escobar Uribe  Gerente General </td> <td>   Claudia Marcela Galvis Russi.  Representante de la Alta dirección SIG. </td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró	Revisó – Aprobó	Aprobó SIG	 Luisa Fernanda Mora Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Andrés Escobar Uribe Gerente General	 Claudia Marcela Galvis Russi. Representante de la Alta dirección SIG.
Elaboró	Revisó – Aprobó	Aprobó SIG						
 Luisa Fernanda Mora Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Andrés Escobar Uribe Gerente General	 Claudia Marcela Galvis Russi. Representante de la Alta dirección SIG.						

Sociedades, y aquellas que la modifiquen o sustituyan y el artículo 23 de la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016

Versión Impresa "NO CONTROLADA", verificar en el listado maestro de documentos.